



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL POPULARIANO DEL PLATEADO

**I. Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

**II. Identificación del Documento:** Versión pública de **PROYECTO/AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **GCA. Acabados y Materiales S.A. Promotora de Inversiones de C.V. "Trabajos de modificación de cauce mediante el encauzamiento del Arroyo Intermitente Sin Nombre, en un predio del municipio del Salto, Jalisco"**. Clave de proyecto: **14/DD-0134/10/23**.

**III. Partes y secciones clasificadas:** Páginas 1, 2, 14 y 15.

**IV. Fundamentos Legales y Razones:** Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

**V. FIRMA DEL TITULAR:**  
**LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES**

*Raúl* del - 1º 2º 4

**MEDIO  
AMBIENTE**  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN  
DE JALISCO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBÓRES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

**VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

**ACTA\_04\_2024\_SIPOT\_4T\_2023\_ART69**, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024**.

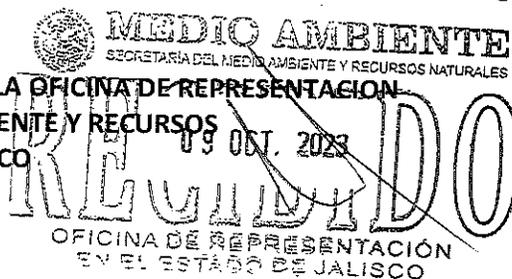
Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_04\\_2024\\_SIPOT\\_4T\\_2023\\_ART69.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf)

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, septiembre de 2023

37326

C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES EN EL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.



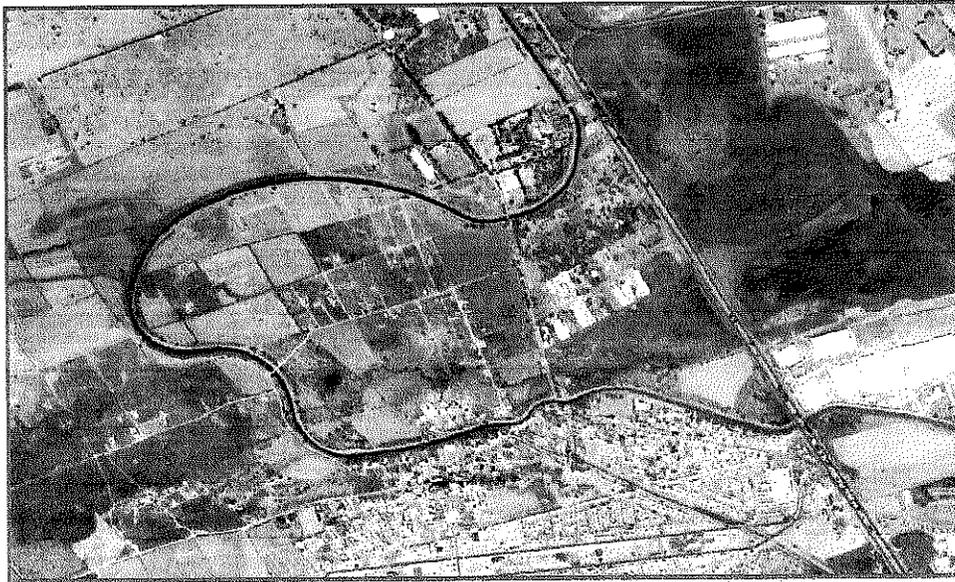
*Asunto: Se presenta Aviso de No Requerimiento de  
Autorización en Materia de Impacto Ambiental  
SEMARNAT-04-007*

Quienes suscriben [REDACTED] con el carácter de Apoderados de la persona moral denominada **GCA ACABADOS Y MATERIALES, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V.**, tal como se acredita con la copia certificada de la Póliza número [REDACTED] de fecha 14 de Diciembre de 2022, protocolizada ante la Lic. EDNA LIZET VELÁZQUEZ MERCADO, Corredor Público número 76 de la Plaza del Estado de Jalisco en la que se hizo constar la Formalización del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el día 09 de diciembre de 2022, señalando como domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones y avisos el marcado con el número 3687 de la Calle Coral, de la Colonia Residencial Victoria, Código Postal 44560, Guadalajara, Jalisco, y como autorizados para recibir y oír notificaciones en los términos más amplios del párrafo tercero del Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los CC. Lics. [REDACTED]

[REDACTED] así como al Biólogo [REDACTED] en los correos electrónicos: [REDACTED] con el debido respeto comparezco ante Usted de manera por demás respetuosa y expongo:

Nuestra representada, **GCA ACABADOS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, fue constituida mediante Escritura Pública [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del notario público de Guadalajara, Jalisco, licenciado Jorge Robles Madrigal, registrada bajo follo mercantil electrónico [REDACTED] del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, de la cual se agrega copia certificada al presente aviso y es propietaria del inmueble que se identifica como "Lote resultante de la fusión de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 5, resultantes a su vez de la subdivisión del predio en breña denominado "El Laurel", en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con una superficie de **91,248.36** tal

como se acredita con la copia certificada de la escritura pasada ante la fe del Licenciado ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, Notario Público Titular de la Notaria 97, de Guadalajara, Jalisco, así como con copia certificada de la Escritura de Rectificación de Superficie número [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la Fe del Lic. Alberto García Ruvalcaba, Notario Público Titular de la Notaria 97, de Guadalajara, Jalisco, predio que se configura y ubica espacialmente de acuerdo con el siguiente cuadro de coordenadas UTM WGS84 y cuyo polígono se observa en la imagen que se muestra a continuación sobre la fotografía aérea de Google Earth, para su correcta localización y pronta referencia.



**Fuente:** Elaboración propia sobre foto aérea de Google Earth.

CUADRO DE CONSTRUCCION							
ORDEN	EST	PUNTO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
					X	Y	Z
1	1	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
2	2	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
3	3	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
4	4	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
5	5	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
6	6	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
7	7	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
8	8	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
9	9	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
10	10	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
11	11	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
12	12	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
13	13	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
14	14	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
15	15	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
16	16	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
17	17	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
18	18	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
19	19	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
20	20	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
21	21	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
22	22	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
23	23	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
24	24	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
25	25	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
26	26	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
27	27	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
28	28	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
29	29	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
30	30	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
31	31	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
32	32	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
33	33	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
34	34	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
35	35	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
36	36	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
37	37	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
38	38	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
39	39	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
40	40	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
41	41	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
42	42	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
43	43	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
44	44	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
45	45	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
46	46	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
47	47	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
48	48	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
49	49	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
50	50	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
51	51	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
52	52	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
53	53	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
54	54	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
55	55	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
56	56	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
57	57	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
58	58	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
59	59	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
60	60	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
61	61	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
62	62	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
63	63	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
64	64	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
65	65	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
66	66	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
67	67	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
68	68	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
69	69	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
70	70	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
71	71	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
72	72	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
73	73	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
74	74	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
75	75	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
76	76	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
77	77	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
78	78	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
79	79	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
80	80	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
81	81	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
82	82	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
83	83	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
84	84	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
85	85	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
86	86	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
87	87	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
88	88	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
89	89	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
90	90	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
91	91	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
92	92	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
93	93	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
94	94	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
95	95	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
96	96	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
97	97	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
98	98	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
99	99	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	
100	100	581250.0000	427.840	2	226148.2267	6094672.24	

SUPERFICIE = 91 246.363 m2

Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 8 Constitucional, así como 5° inciso A) fracción IX<sup>1</sup> y 6° párrafo primero del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, me permito presentar a Usted, el **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental**, para los trabajos de modificación del cauce mediante el encauzamiento del Arroyo Intermittente Sin Nombre, en el predio propiedad de nuestra representada, ubicado en el Municipio de El Salto, Jalisco, a fin de que esa H. Autoridad ambiental que dignamente representa, determine el No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, por las siguientes consideraciones:

Ahora bien, en virtud de que mi representada tiene previsto el inicio de los trabajos de modificación del cauce mediante el encauzamiento de una “corriente **no permanente**” ubicada en terrenos propiedad de mi representada, como antes se señaló, venimos en los términos del presente escrito a presentar a Usted el **Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental** previsto con la Clave COFEMER SEMARNAT-04-007 mediante el formato oficial que se acompaña al presente escrito libre debidamente integrado, así como con la ampliación de información y documentación que sustentan el presente aviso.

Lo anterior, para que, dentro del plazo previsto, se sirva determinar si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si los trabajos de modificación del cauce mediante el encauzamiento de una “corriente **no permanente**”, tal como consideramos, NO requieren ser evaluadas y por lo tanto pueden realizarse sin contar con autorización en materia de impacto ambiental, esto para proceder a su construcción una vez concluido el plazo para su respuesta, lo anterior por las siguientes consideraciones:

---

<sup>1</sup> *“Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:*

A) **HIDRÁULICAS:**

I. ...

IX. *Modificación o entubamiento de cauces de corrientes permanentes de aguas nacionales;*

...”

El inmueble señalado antes, se encuentra inmerso en un área industrial y urbana consolidada, que presenta vegetación secundaria y algunos ejemplares de árboles y se localiza al oriente de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, su acceso es por la carretera Guadalajara - Chapala, hasta el entronque con el camino Jacaranda en el poblado el Capulín, a partir de ese punto en un recorrido de 700 m, encontrándose el terreno y el arroyo intermitente en estudio, del lado izquierdo

Partiendo de la información cartográfica de INEGI F13D76 CHAPALA, escala 1:50,000 y apoyados en el programa Autocad 2004, se configuró el desarrollo del cauce, el área de la microcuenca y su perímetro, así como la configuración de la pendiente y los niveles de elevación en tramos de longitud variables. La microcuenca del arroyo que incide en terreno se clasifica como geológicamente madura de cuenca de pie de montaña, su superficie es muy pequeña, con longitud principal del arroyo clasificado como corto, por su forma es moderadamente achatada, con un coeficiente de compacidad de redonda a oval redonda, de forma poco alargada con drenaje dendrítico afluentes de primer y segundo orden por lo que se tiene una densidad de drenaje clasificado como bajo no permanente o intermitente.

La microcuenca del Arroyo sin nombre tiene un área apenas de 10.782 km<sup>2</sup> con un perímetro de 16.682 km, una longitud de cuenca de 7.594 km. y se encuentra acotada por importante canal. El tirante del cauce promedio en la microcuenca es de 1.20 m y el desnivel de esta es de 201.30 m.

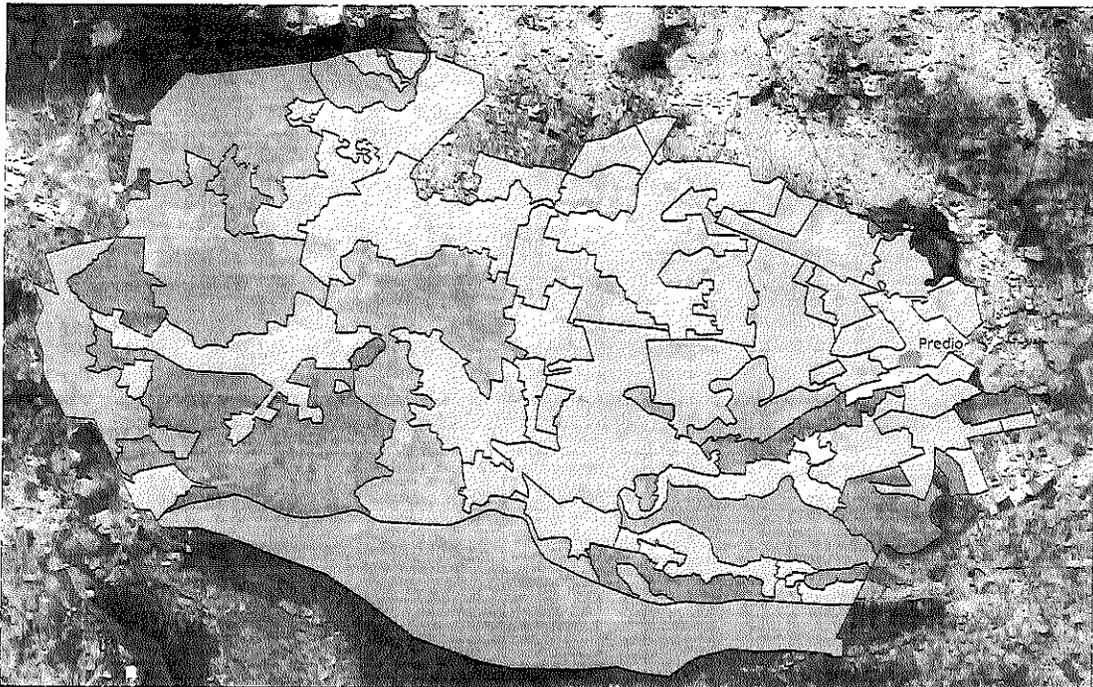
Ubicación: De acuerdo con el archivo en formato shape del POEL Tlajomulco de Zúñiga 2020, el predio se encuentra dentro de la UGA In4 13\_As que corresponde a la Zona Industrial "La Alameda", con política de Aprovechamiento Sustentable y **uso predominante Industria**, con Uso condicionado Infraestructura.

Tal como se desprende de la siguiente tabla:

▼ <b>poel_tlj_2020</b>	
▼ Nombre UGA	Zona Industrial y La Alameda
▶ (Derivado)	
▶ (Acciones)	
Nombre UGA	Zona Industrial y La Alameda
Clave de U	In4 13_As
Política	Aprovechamiento sustentable
Uso Predom	Industria
Uso Condíc	Agricultura, Asentamiento humano, Infraestructura.
Uso Incomp	Area, natural, Acuacultura. Ganadería, Minería, Turismo
Área_en_he	684.384999999999991

Fuente: POEL 2020 Tlajomulco de Zúñiga.

Representación gráfica:



Fuente: Elaboración propia sobre foto aérea de Google Earth y capas shape del POEL Tlajomulco de Zúñiga 2020.

El POEL publicado, menciona que se debe cumplir en la UGA In4 13\_As con las siguientes estrategias ecológicas respecto al tema agua: A2, A4, A6, A8, **A10**, A12, A16, A19, A21, A22, A23, A24.

Entre las cuales es pertinente destacar la estrategia A10 que se muestra a continuación:

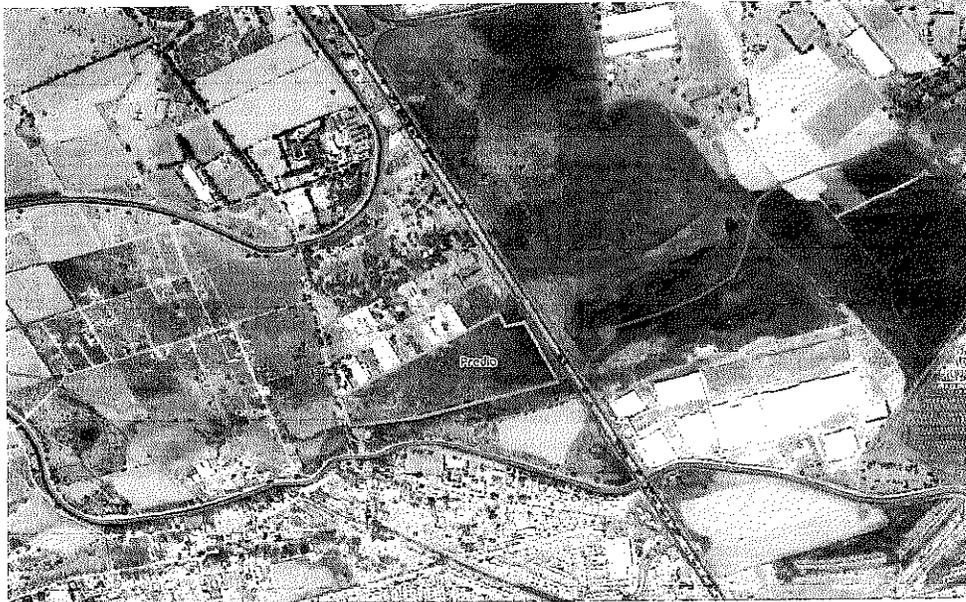
(A10)	Desazolver canales de conducción de agua para disminuir el problema de las inundaciones	Entubamiento de canales de aguas negras, desazolve de arroyos, cañales y vasos; reguladores	Gobierno municipal	Permanente cada año
-------	---	---	--------------------	---------------------

En este sentido, la responsabilidad sectorial contenida en el programa ordenamiento ecológico no ha sido cumplida por la autoridad y, por tanto, los anteriores propietarios han venido haciendo labores y trabajos para mantener el cauce acotado, encauzándolo, pero sin obras civiles, tan solo acciones correctivas y preventivas que eviten su erosión y desviación.

### **Red Hidrográfica**

El predio se encuentra dentro de la Región Hidrológica Lerma-Santiago RH12, subcuenca R.Corona-R.Verde RH12Eb.

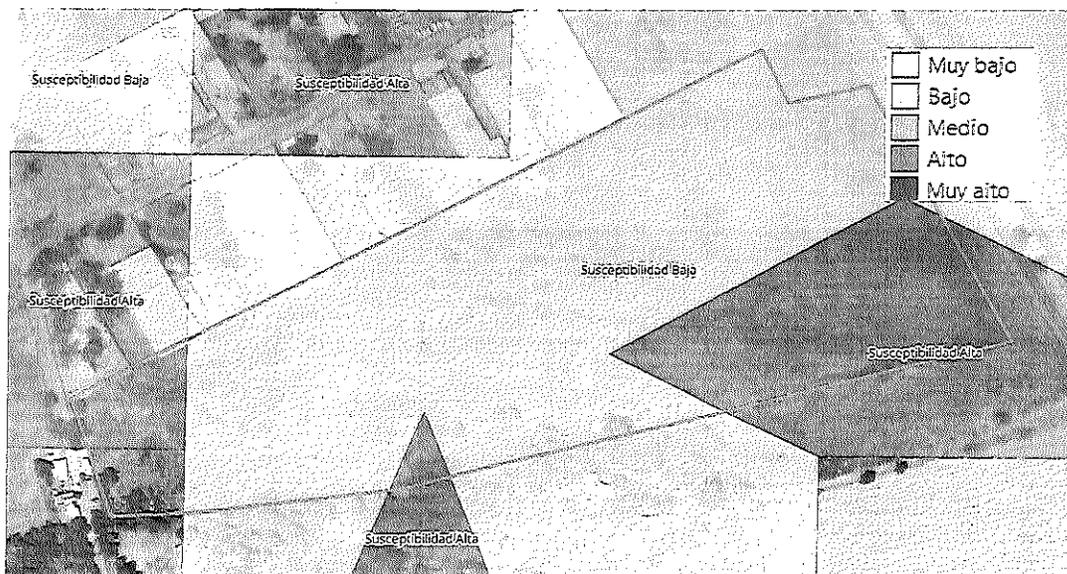
Según la información de SIATL (INEGI-CONAGUA), a continuación, se presenta Acercamiento a la red hidrográfica en la zona.



*El cauce que pasa dentro del predio es una corriente de agua intermitente de orden 1.*

Objeto espacial	Valor
~ RH12Eb_hi	
~ DESC_ENABL	NULL
> (Derivado)	
> (Acciones)	
ID	13966150
CVE_SUBC	RH12Eb
CLAVESOK	NULL
TIPO	104
ENTIDAD	CORRIENTE DE AGUA
FC	3271
CONDICION	INTERMITENTE
EDICION	N
FECHA	16/07/2007
LENGTHM	803.1217000000
ID_DRENA	2
FLOWDIR	1
ENABLED	1
DESC_ENABL	NULL
CALI_REPR	1
SEQUENCEID	1004
ORDER_1	1
LEVEL_1	3
ARBSUM_1	803.1217000000
PATHL_1	55514.7719000000

En cuanto al riesgo de inundación el predio se encuentra Respecto a **susceptibilidad a inundaciones**, en su mayoría en susceptibilidad baja y algunas secciones en alta.



Por lo todo lo anterior, es que nuestra representada contempla, para la protección de sus bienes y de terceros así como evitar inundaciones y desvíos del cauce que en cada temporal se genera, la rehabilitación y modificación del cauce mediante su encauzamiento, por medio de un canal

abierto de concreto en un tramo de aprox. 600 m de longitud del Arroyo sin Nombre que es una "corriente no permanente".

Estos trabajos de rehabilitación y ampliación a los realizados por anteriores propietarios, por tratarse de modificaciones al cauce o corriente (no permanente) No se ajustaron en su momento, ni hoy en día, al supuesto de requerir evaluación en materia de impacto ambiental, atentos a la fracción IX, Inciso A). del Art. 5 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Para el proyecto de encauzamiento este se realizó con el gasto de diseño es de 40.27m<sup>3</sup>/s asociado a un periodo de retorno de 250 años. El eje de proyecto tiene una longitud de 615.10m y va del km -0+000.00 al km 0+615.10. El tramo de estudio se encuentra delimitado por 2 alcantarillas de cruce, las cuales tienen como función hacer cruzar aguas abajo el arroyo con la carretera Guadalajara-Chapala y aguas arriba del arroyo con una vialidad colindante al predio.

La sección que se determinó para conducir el arroyo es la siguiente: el ancho de la plantilla es igual a 6.00m y de altura 2.10m con una pendiente de 0.00285 la cual garantiza una velocidad de 4.00m/s del flujo dentro del encauzamiento, con un bordo libre del 25%, en concordancia con la normatividad de la CONAGUA.

CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO  
A CIELO ABIERTO  
0+615.10 AL Km 0+000.00



**Tabla de cálculo hidráulico.**

CANAL A CIELO ABIERTO	
SECCION RECTANGULAR DE CONCRETO	
DEL Km.+0+615.10 AL Km.+0+000.00	
GASTO DE PROY =	40.270 m <sup>3</sup> /s
PENDIENTE=	0.00285
PLANTILLA DEL CANAL=	6.00 m
TIRANTE DE AGUA=	1.68 m
TALUD=	0:1
AREA HIDRAULICA=	10.08 m <sup>2</sup>
PERIMETRO =	9.38 m
RADIO HIDR.=	1.08 m
RUGOSIDAD=	0.014
VELOCIDAD=	4.00 m/s
Q DE DISEÑO=	40.349 m <sup>3</sup> /s
ALTURA DEL CANAL=	2.10 m
BORDO LIBRE =	0.42 m
ANCHO SUPERIOR CANAL =	6.00 m

**Conclusiones del proyecto de encauzamiento que se desprende del estudio Hidrológico.**

Debido a que los niveles del terreno natural dentro del predio son bajos con respecto al nivel que actualmente tienen la carretera Guadalajara-Chapala y la vialidad colindante aguas arriba al predio, se hace la propuesta de sobre elevar los niveles de terraplén del predio, por lo menos hasta el nivel de la corona de la sección de proyecto, para evitar que, en una avenida máxima, el agua del canal desborde hacia el predio. Los niveles de la corona del canal se presentan en el perfil y en las secciones de proyecto calculadas cada 20m.

Los niveles del inicio del encauzamiento son fijos, tanto en el inicio del proyecto como al final de este, dado que existen 2 alcantarillas pluviales de cruce con vialidad, a la salida de la alcantarilla ubicada aguas arriba, se proyecta una caída para disminuir la elevación de la corona y por consiguiente la disminución del volumen de terraplén.

El proyecto de la descarga del tanque de regulación (pluvial hidrológico cero) deberá realizarse por arriba del nivel de aguas máximas extraordinarias indicadas en las secciones y en el perfil. En el caso que no sea posible la descarga por gravedad, esta condición debe garantizarse mediante un cárcamo de bombeo con descarga por arriba del NAME.

Se considera que las obras de encauzamiento pueden ser realizadas en un periodo de 70 días aproximadamente, de acuerdo con el siguiente calendario o cronograma.

No.	CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1			MES 2			MES 3		
	DESCRIPCIÓN											
	<b>TRABAJOS PREVIOS</b>											
1	DESALME DE TERRENO POR MEDIOS MECANICOS, EL CONCEPTO INCLUYE: DESHIERBE, OPERACIÓN, SOBRECARRIO A PRIMERA ESTACION DE 20 MTS. PARA SU CARGA.	M2	3,936									
	<b>TRABAJOS TOPOGRAFICOS</b>											
2	TRAZO Y NIVELACION A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRAFICO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLASTICO.	M	615									
	<b>PROYECTO CANAL ENCAUZAMIENTO</b>											
3	EXCAVACION A CIELO ABIERTO CON EQUIPO MECANICO, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EN SECO, INCLUYE: SOBRECARRIO A PRIMER ESTACION A 20 MTS PARA SU CARGA.	M3	2,224									
4	PLANTILLA DE SUELO CEMENTO PARA AFINE Y RELLENO DE OQUEDADES CON UN ESPESOR DE 5.00cm.	M2	3,936									
5	CIMBRA DE MADERA APARENTE DE 0.00m A 2.00m DE ALTURA EN MUROS, INCLUYE: CIMBRA DE CONTACTO, OBRA FALSA, ACARREOS NECESARIOS, CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	5,412									
6	ACERO DE REFUERZO EN CUALQUIER DIAMETRO FY=4200 KG/CM2., SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION INCLUYE: CORTES, DOBLECES, GANCHOS, TRASLAPES, SILLETAS, DESPERDICIOS, TOLERANCIA DE SOBREPESO EN LAMINACION, ALAMBRE RECOCIDO #16 PARA AMARRES Y ACARREOS NECESARIOS.	KG	100,848									
7	CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=200 KG/CM2 F.N. T.M.A. (3/4"), EL CONCEPTO INCLUYE: CURADO CON MEMBRANA BLANCA BASE AGUA APLICADA CON ASPERSOR, COLADO, VIBRADO.	M3	1,303									
8	TERRAPLEN COMPACTADO AL 85% PROCTOR CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION.	M3	8,439									
9	LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA.	M2	3,936									

Se acompaña al presente el estudio hidrológico completo así como el proyecto de modificación del Cauce (encauzamiento) elaborado por el C. Ing. Miguel Carlos Alfaro Avalos, con Cédula profesional 1742534, para pronta referencia.

Con todo lo anterior, se puede concluir que, el proyecto que se pretende realizar obedece a que por décadas como se nos ha mencionado, se ha venido realizando anteriores propietarios el mantenimiento del cauce de manera manual y sin contar con la infraestructura que ahora se

propone construir, consistente en la modificación del cauce (encauzamiento) por medio de una canal a cielo abierto, para disminuir el azolve y las consecuentes inundaciones.

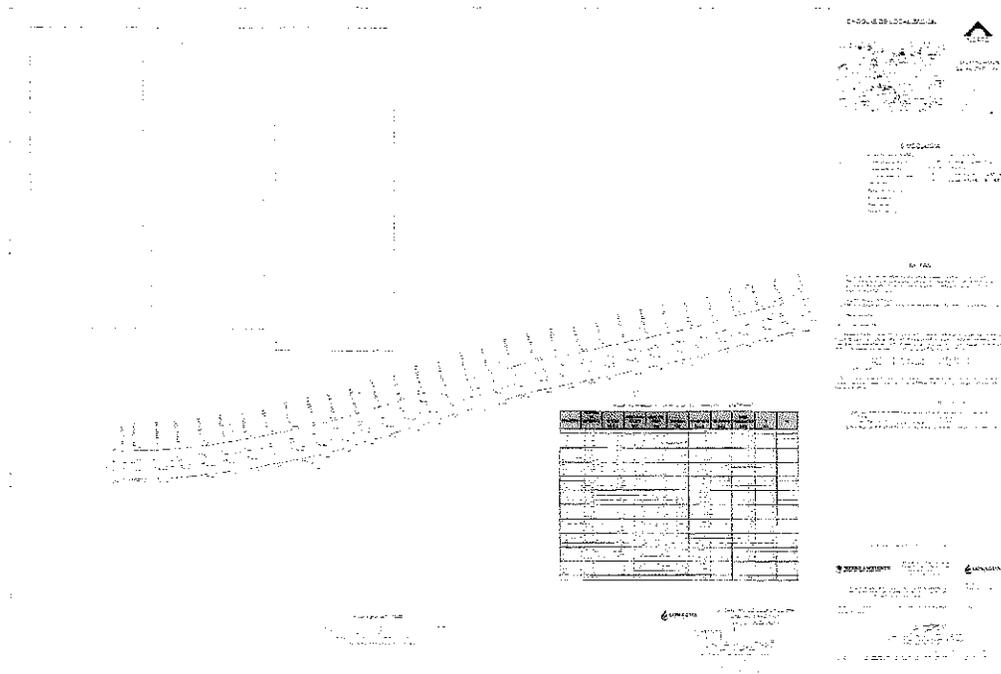
Consideramos que las obras de modificación (encauzamiento) **no causarán** desequilibrios ecológicos, ni rebasan los límites establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección al ambiente, por estar en un área urbana e industrial y completamente impactada, además de que dicha obra de conformidad con los Artículos 5° Inciso A) Obras Hidráulicas, fracción IX, y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, NO requiere autorización en materia de impacto ambiental, primero por tratarse de una obra de modificación del cauce y rehabilitación en una corriente no permanente y NO en un cauce perenne, además de que solo se trata de rehabilitación del cauce y rehabilitación de las obras de mantenimiento para encauzar sin éxito, que han venido realizándose manualmente por anteriores propietarios y que son indispensables para evitar inundaciones y que, como ya se mencionó No requieren de Evaluación en Materia de IA por no tratarse una corriente o cauce perenne y además de lo anterior, se trata de obras con fines preventivos.

Además de lo anterior, la realización del encauzamiento propuesto no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgos ambientales en virtud de su ubicación, dimensiones, características y alcances, ya que se trata de una obra de conservación y mantenimiento para protección del bien inmueble de mi representada.

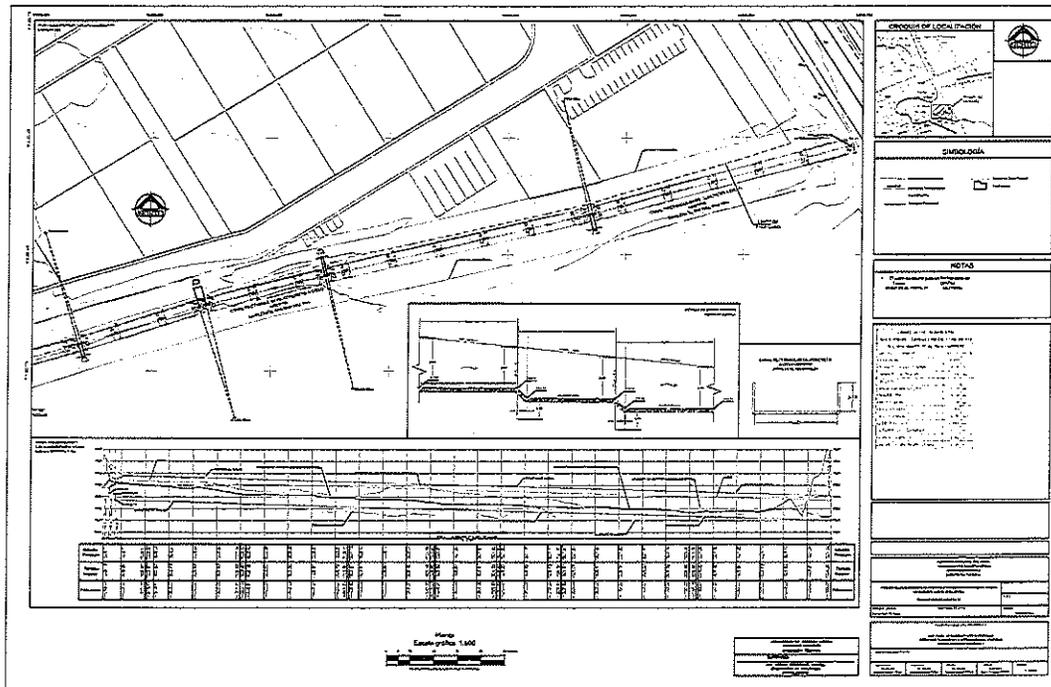
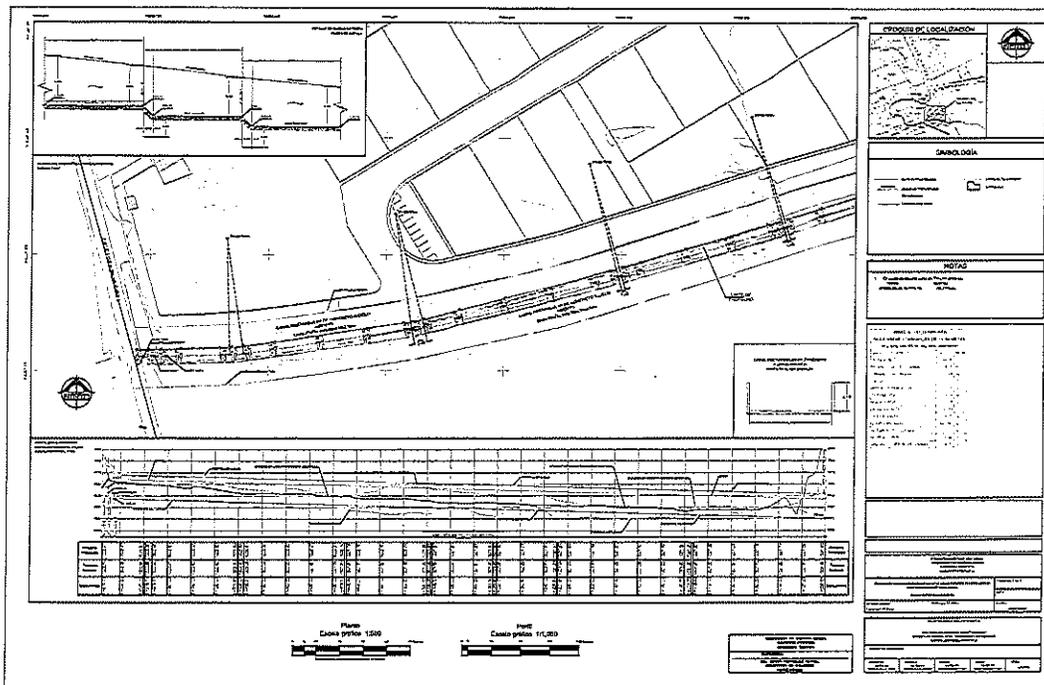
Aunado a lo anterior, cabe hacer notar a esa autoridad ambiental que, las obras y actividades que se pretenden realizar también es con fines preventivos, para salvar una situación de emergencia, tales como inundaciones y afectaciones a terceros, con el desbordamiento del escurrimiento de las aguas nacionales ante la falta de un encauzamiento debidamente construido y autorizado por la CONAGUA, autoridad a la que se solicitará autorización para las obras de modificación del cauce (encauzamiento) y el otorgamiento de la Concesión por la ocupación de la zona federal del cauce a mi representada, una vez transcurrido el plazo de 10 días previsto para el presente aviso.

Cabe señalar que se solicitó, con el fin de respetar la propiedad de la nación a cargo de la CONAGUA, la delimitación de la Zona Federal para ambas márgenes del Arroyo Sin Nombre

afluente del Arroyo El Ahogado, con un cadenamamiento del Arroyo de 610.00 metros (0+000.00 a 0+610.00), arroyo que colinda con el Predio Rústico denominado "Los Laureles", en la localidad El Capulín, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que de acuerdo con Los resultados obtenidos en el "Proyecto de Delimitación", a la que le corresponde una franja de zona federal de 10.00 m, en ambas márgenes, a partir del Nivel de Aguas Máximas Ordinarias asociado a un gasto 6.690 m<sup>3</sup>/s, conforme a lo establecido en el artículo 3° en su fracción XLVII de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y se autorizaron los gastos correspondientes a los diferentes periodos de retorno, siendo autorizada por medio del oficio BOO.812.08.01/329/2022 del 9 de agosto de 2022, documento que se agrega al presente aviso para pronta referencia, insertando a continuación la planta del plano de delimitación autorizado.



A continuación, se anexa la imagen de los planos de propuesta de encauzamiento que serán sometidos a la autorización de la CONAGUA.



Por lo anterior es que presentamos a Usted el **Aviso de No Requerimiento** para que esa Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Jalisco a su digno cargo, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o como estimamos NO requiere Evaluación en Materia de Impacto Ambiental y transcurrido dicho plazo iniciar las gestiones ante la CONAGUA para obtener los permisos de obras hidráulicas y la concesión de ZF y estar en aptitud de iniciar los trabajos.

Para dar cumplimiento a los extremos de los requisitos para el presente AVISO, se anexa lo siguiente:

- Formato oficial COFEMER-04-007 debidamente requisitado;
- Copia de identificación oficial de los suscritos;
- Planos Impresos y en formato digital mediante anexo en memoria USB del proyecto;
- Estudio Hidrológico y Proyecto de Encauzamiento;
- Copia certificada de la Escritura Pública [REDACTED], de constitución de nuestra representada, pasada ante la fe del notario público de Guadalajara, Jalisco, licenciado Jorge Robles Madrigal, registrada bajo follo mercantil electrónico [REDACTED] del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco,
- Copia certificada de la escritura [REDACTED], pasada ante la fe del Licenciado ALBERTO GARCÍA RUVALCABA, Notario Público Titular de la Notaría 97, de Guadalajara, Jalisco, y la copia certificada de la Escritura de Rectificación de Superficie número [REDACTED] e fecha [REDACTED] pasada ante la Fe del Lic. Alberto García Ruvalcaba, Notario Público Titular de la Notaría 97, en la que se acredita el inmueble propiedad de mi representada.
- Copia certificada de la Póliza número [REDACTED] e fecha [REDACTED] protocolizada ante la Lic. EDNA LIZET VELÁZQUEZ MERCADO, Corredor Público número 76 de la Plaza del Estado de Jalisco en la que se hizo constar la Formalización del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el día 09 de diciembre de 2022,
- Anexo Fotográfico;
- Croquis de localización del cual se desprenden los elementos significativos para su identificación;

- Copia del oficio número BOO.812.08.01/329/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, emitido por el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, a favor de mi representada y que contiene la Delimitación de la Zona Federal del Arroyo Sin nombre afluente del Arrollo el Ahogado.

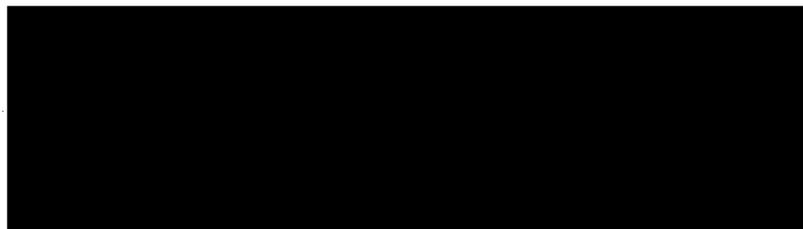
Agradeciendo la Atención prestada, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración de información y en espera de vernos favorecidos en nuestra petición en los términos propuestos, lo anterior por encontrarse ajustada a los ordenamientos aplicables.

Guadalajara, Jalisco., a la fecha de su presentación

A t e n t a m e n t e

**GCA ACABADOS Y MATERIALES, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V.**

**Representada por:**



**Nombre del responsable técnico del estudio**

